

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

INFORME DE COLOMBIA

Septiembre 1 de 2008

CONTENIDO

- I. METODOLOGÍA Y AMPLIO PROCESO DE CONSULTAS**
- II. CONTEXTO HISTÓRICO, MARCO CONSTITUCIONAL E INSTITUCIONALIDAD EN DDHH**
- III. AVANCES Y DESAFÍOS PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DDHH**
 - A. Lucha contra la violencia y mantenimiento del orden público**
 - i) Homicidios en persona protegida, desapariciones forzadas y tortura
 - ii) Minas anti personal
 - B. Lucha contra la impunidad y acceso a la justicia**
 - C. Discriminación y poblaciones particularmente vulnerables**
 - i) Poblaciones indígenas y afrocolombianas
 - ii) Población en situación de desplazamiento forzado
 - iii) Mujeres
 - iv) Niños y niñas
 - v) LGBT
 - vi) Defensoras y defensores de DDHH, sindicalistas y periodistas
 - vii) Personas privadas de la libertad
 - D. Derechos Económicos, Sociales y Culturales**
 - i) Pobreza y desigualdad
 - ii) Educación
 - iii) Salud
- IV. CONCLUSIONES Y COMPROMISOS**

I. METODOLOGÍA Y AMPLIO PROCESO DE CONSULTAS

1. Colombia apoyó el Examen Periódico Universal (EPU) con la convicción de que es útil para evaluar objetivamente la práctica de los Estados, fomentar la cooperación y promover mejores prácticas para garantizar los DDHH. El país asumió voluntariamente este ejercicio para propiciar un análisis profundo de nuestra situación, su mejor comprensión y una cooperación transparente de los demás Estados.
2. En el ámbito interno Colombia procuró evaluar su experiencia, encontrar retos y desafíos, facilitar el diálogo con múltiples sectores y priorizar los compromisos inmediatos y las necesidades de cooperación.
3. Para la preparación de este examen, se creó un Comité Interinstitucional¹ encargado de la realización de un amplio proceso de consultas sobre la situación de DDHH en el país. La consulta incluyó entidades estatales, órganos de control, sociedad civil, otros Estados, y representantes de oficinas del Sistema de Naciones Unidas establecidas en el país.
4. Las consultas se realizaron por escrito, diálogo directo y consulta electrónica. Se distribuyeron matrices elaboradas de conformidad con las Directrices Generales para el EPU, a 31 entidades del Estado, y comunicaciones solicitando la participación de 118 organizaciones sociales y 1.102 Personeros municipales. Se desarrollaron consultas personalizadas con la Oficina de la Alta Comisionada para los DDHH, los Estados miembros del G24 (espacio no formal de trabajo en DDHH y DIH conformado por países amigos de Colombia), el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo y representantes de la sociedad civil. La consulta electrónica se realizó a través de la página web del Programa Presidencial de DDHH².
5. El Estado lamenta la negativa de algunas organizaciones a participar en este proceso y agradece los valiosos aportes de los participantes en las consultas, cuyas observaciones y sugerencias, muchas veces críticas, fueron siempre analizadas y nutrieron, directa o indirectamente, el contenido de este Informe.

II. CONTEXTO HISTÓRICO, MARCO CONSTITUCIONAL E INSTITUCIONALIDAD EN DDHH

Contexto histórico

6. Colombia vivió varias confrontaciones armadas durante el siglo XIX en su proceso de conformación como Estado. Desde poco antes de la segunda mitad del siglo XX se presentó una confrontación de amplias proporciones, conocida como la Violencia, que culminó con un pacto entre los dos partidos políticos que la protagonizaron.
7. Como consecuencia de las dificultades del Estado para controlar el territorio, los efectos de la guerra fría y las limitaciones de nuestra democracia surgió una nueva confrontación armada de grupos guerrilleros contra el Estado. La degradación por parte de estos grupos y la debilidad estatal propiciaron el surgimiento de grupos de justicia privada. El narcotráfico facilitó los recursos para que estos grupos se fortalecieran de manera significativa hasta contar con cerca de 50.000 miembros en el pasado reciente.
8. Desde 1984 se han intentado innumerables procesos de negociación y se han realizado importantes reformas para perfeccionar nuestra democracia. Como consecuencia de ello, 7 grupos guerrilleros, 3 grupos de milicias urbanas y 36 bloques de paramilitares se han desmovilizado, lo mismo que 17.000

personas de manera individual, de los cuales 3.700 eran menores de edad al momento de desmovilizarse. En 1991 se desarrolló la Asamblea Nacional Constituyente con la participación de 4 de esos grupos desmovilizados y diversos sectores antes excluidos de la vida política colombiana. La Constitución que de allí salió renovó las instituciones, fortaleció la democracia participativa y consagró una amplia carta de derechos y mecanismos para su protección.

9. Algunos grupos han desechado estas posibilidades de paz y han incrementado los ataques contra la población y las instituciones democráticas colombianas. Por ejemplo, el último intento de negociación se desarrolló en una zona despejada de 42.000 kilómetros cuadrados durante tres años y con el acompañamiento de 10 países y las Naciones Unidas.
10. En consecuencia, la situación de DDHH en el país debe ser abordada con este prisma, en el cual confluyen una Constitución de creación pluralista y espíritu garantista de los DDHH, y una política de fortalecimiento de la institucionalidad del Estado en el territorio abierta a salidas negociadas si hay voluntad de los grupos armados ilegales.

Marco Constitucional

11. La Constitución de 1991 estableció un Estado Social de Derecho garantista de los DDHH en Colombia. El país es hoy una democracia que elige popularmente a sus gobernantes y representantes, tanto en los niveles locales como en el nivel nacional, y existe una pluralidad de partidos políticos que cuenta con amplias garantías. En el Congreso de la República hay 10 partidos representados y ninguno ostenta más del 20% de las curules.
12. La democracia se ejerce a través de tres ramas del poder público independientes y un conjunto de organismos de control. Adicionalmente, existen importantes herramientas para ejercer la democracia directa, como la posibilidad de adelantar referendos e iniciativas legislativas populares.
13. La Constitución contiene además un fecundo catálogo de derechos fundamentales con efectivos mecanismos de protección, los cuales han propiciado importantes avances jurisprudenciales que se detallarán más adelante.
14. Colombia es uno de los Estados que más tratados internacionales de DDHH y DIH ha ratificado, tanto del Sistema Universal como del Sistema Interamericano de DDHH (SIDH)³. Estos 61 tratados hacen parte integral de la Constitución de tal manera que cualquier norma que los contradiga debe ser declarada inconstitucional.

Institucionalidad de DDHH

15. El siguiente es el marco institucional encargado de la protección y promoción de los DDHH:
 - En la rama ejecutiva, el Programa Presidencial de DDHH y DIH y las Direcciones de DDHH en los Ministerios de Interior y Justicia; de Defensa; de Relaciones Exteriores y de Protección Social. Adicionalmente, existen entidades gubernamentales especializadas que promueven los derechos específicos de poblaciones en situación de vulnerabilidad como las mujeres, l@s niñ@s, l@s discapacitad@s, l@s adult@s mayores, las minorías étnicas, l@s desplazad@s y l@s desmovilizad@s⁴.
 - En la rama legislativa, el Congreso bicameral, además de promulgar leyes, ejerce control político sobre las acciones del Gobierno y cuenta con Comisiones de DDHH. Existen además bancadas de grupos étnicos y de mujeres.
 - La rama judicial imparte justicia, controla la constitucionalidad de los actos de los demás poderes y protege los derechos de los ciudadanos.

- Al Ministerio Público, como órgano de control, le corresponde la guarda y promoción de los DDHH, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Comprende la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo⁵ y, a nivel territorial, al menos una Personería en cada municipio.
16. Además, debe mencionarse la valiosa contribución de las organizaciones de la Sociedad Civil al objetivo de la vigencia de los DDHH en Colombia, así como su participación en muchos espacios de trabajo con entidades del Estado que han enriquecido el contenido de las políticas públicas en la materia.

Rol de la Comunidad Internacional

17. Colombia es un país abierto al escrutinio internacional y comprometido con los órganos de Naciones Unidas y del SIDH. Cuenta con una Oficina de la Alta Comisionada desde 1997, cuyo acuerdo ha sido prorrogado hasta octubre de 2010; hay 23 oficinas entre agencias, fondos y programas de Naciones Unidas y una delegación del CICR. Adicionalmente, existe una invitación abierta a los órganos y procedimientos especiales de DDHH de Naciones Unidas y del SIDH y se conformó un grupo de 39 embajadas que revisa periódicamente la situación de DDHH de manera conjunta con el Gobierno y la sociedad civil. Desde el 2002, han visitado al país ocho mecanismos de evaluación de la ONU, y 4 del SIDH, y durante este semestre se esperan dos visitas más⁶.
18. Además, el Estado está al día en materia de presentación de informes y practica un atento seguimiento a las recomendaciones de los distintos órganos. En relación con el seguimiento a las recomendaciones de OACNUDH, se ha implementado un espacio de diálogo abierto en el que participan representantes de la sociedad civil y de las 39 embajadas mencionadas.

III. AVANCES Y DESAFIOS PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DDHH

19. Las acciones cada vez más degradadas de los grupos armados ilegales, la incapacidad del Estado para controlar el territorio, las acciones u omisiones de agentes estatales y los efectos en la cultura ciudadana de la violencia produjeron una grave situación de violaciones a los DDHH. A comienzos de este siglo, se cometían cada año cerca de 30.000 homicidios, 200 masacres, 3.000 secuestros y se desplazaban forzosamente hasta 450.000 personas.
20. Es evidente que persisten retos para lograr la plena garantía de los DDHH que exigen mayores esfuerzos y eficacia del Estado; también es cierto que se han logrado grandes progresos en materia de garantía y protección de los mismos.
21. Esto ha sido posible por el trabajo decidido y coordinado de todas las instituciones que, en cooperación con la población civil, han aplicado una política dentro de la cual cabe destacar los siguientes elementos:
- Compromiso al más alto nivel y a todos los niveles de las autoridades públicas con la garantía y respeto a los derechos humanos.
 - Política de Seguridad Democrática aplicada con transparencia y para garantizar el ejercicio de derechos y libertades para todos los habitantes sin distinción, en todo el territorio.
 - Fortalecimiento de la justicia y combate a la impunidad: cero tolerancia con las violaciones de los derechos humanos.
 - Garantías para el funcionamiento sin presiones de todas las instituciones.
 - Estrategias de prevención a las violaciones de los derechos humanos: sistema de alertas tempranas y programas de protección, entre otros.
 - Políticas de protección y garantía de los derechos a las poblaciones más vulnerables.

- Impulso a una cultura de DDHH.
 - Relaciones de cooperación con la comunidad internacional.
 - Combate por igual a todos los grupos armados ilegales.
 - Incorporación de la perspectiva de DDHH en la elaboración de planes de desarrollo a todos los niveles.
 - Incremento significativo de las partidas presupuestales para atención a víctimas, protección y acciones en DDHH.
 - Procesos de desmovilización con obligación de responder por los derechos de las víctimas.
 - Interlocución permanente con todos los sectores sociales.
22. Adicionalmente, se inició el proceso de elaboración concertada del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y DIH. En el 2006, se instaló la Instancia de Coordinación del Plan, conformada por representantes de las entidades estatales, de la sociedad civil y de la comunidad internacional, la cual debe definir los parámetros y características del mismo. Se definieron los cinco ejes temáticos⁷ y se avanza en el proceso de concertación a partir de un documento preparado por el Estado.
23. Igualmente, el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos es un instrumento que pretende convertirse en política pública para que, mediante la educación formal e informal, el ejercicio de los DDHH sea una práctica cotidiana en los ámbitos sociales, culturales, políticos y económicos. Para la implementación de este Plan, el Ministerio de Educación creó en el 2006 un plan piloto en 7 departamentos del país.
24. A continuación, se revisan los avances y desafíos en los temas donde se presentan las mayores dificultades: A) Lucha contra la violencia; B) Lucha contra la impunidad y acceso a la justicia; C) Discriminación y poblaciones vulnerables; y D) Derechos económicos, sociales y culturales. Es importante anotar que no es posible consignar en este Informe una visión exhaustiva de los DDHH en el país.⁸

A) Lucha contra la violencia y mantenimiento del orden público

25. Los indicadores de criminalidad y violencia en el país hablan por sí solos: en el año 2002 se perpetraron 28.837 homicidios, para una tasa anual de 66 homicidios por cada 100.000 habitantes. El año 2007 finalizó con 17.198 homicidios y una tasa de 36.2 homicidios por cada 100.000 habitantes, lo que equivale a una reducción del 45.2%. Los homicidios colectivos disminuyeron de manera aún más pronunciada: de 115 casos con 680 víctimas en el 2002, el número descendió a 26 casos con 128 víctimas al finalizar el 2007 para una reducción del 77.4% en número de casos y de 81.2% en número de víctimas. Por otro lado, los atentados terroristas pasaron de 1.645 en 2002, a 387 al finalizar 2007 logrando una reducción del 76.5%. El secuestro extorsivo, perpetrado esencialmente por las FARC y el ELN, disminuyó en un 87% de 2002 a 2007, pasando de 1708 secuestros en 2002 (y de 2587 en 1999), a 226 en el 2007. En general, la reducción de estos indicadores ha sido progresiva y constante.
26. El Estado mantiene abiertas las puertas al diálogo para lograr la desmovilización definitiva de los grupos armados ilegales. Para ello, ha presentado propuestas para el diálogo y la negociación, ha acudido a gestos unilaterales como la liberación de dirigentes y miembros de las organizaciones guerrilleras detenidos y ha acudido a los buenos oficios de miembros de la sociedad, de actores internacionales y de la Iglesia católica. Desde el 2002, se ha mantenido un diálogo con el ELN que ha resultado infructuoso; con las FARC no ha sido posible iniciar diálogos; y con las autodefensas se

logró la desmovilización colectiva de 31.671 personas sometidas a un marco jurídico respetuoso de los derechos de las víctimas.

27. Igualmente, existe una tendencia creciente de desmovilizaciones individuales, que pasó de 412 desmovilizados en el año 2002, a 3.192 en el 2007, para un total de 17.161 desmovilizados individuales durante este período, de los cuales aproximadamente el 80% provenía de las FARC y el 13% del ELN.
28. Recientemente, se han pretendido formar nuevos grupos armados, denominados bandas criminales emergentes, con la pretensión de controlar el negocio del narcotráfico (alrededor de 500 toneladas métricas anuales) y de desarrollar otras actividades criminales o extorsivas, aprovechando las dificultades que impone la difícil topografía de Colombia y la corrupción.
29. La decisión del Estado ha sido clara en combatir con toda su capacidad a estos grupos. Para el efecto, se ha creado el Mecanismo de Verificación Conjunto contra las Bandas Criminales a nivel nacional y regional; así como el Centro Integrado de Inteligencia contra las Bandas Criminales; y cada mes se hace un informe público sobre los resultados de este combate. Se destaca la valiosa contribución de la Misión de la OEA en el seguimiento a este fenómeno. Muchas de estas bandas se han desarticulado, sus jefes han sido encarcelados o han caído abatidos al enfrentar a la Fuerza Pública. Se ha logrado establecer que el 12.7% de los capturados o abatidos eran desmovilizados.
30. Combatir a todos los grupos con transparencia es un requisito para la plena vigencia de los DDHH. Baste recordar que la Defensoría del Pueblo señala que, en los últimos cinco años, ha recibido 34.743 quejas por infracciones al DIH, de éstas, sólo en el 3.1% (1.107) se atribuye responsabilidad a miembros de la Fuerza Pública, en las demás a los grupos armados ilegales. El registro de quejas de la Defensoría indica que, en los últimos cinco años, fueron los grupos guerrilleros los que más infracciones cometieron.
31. Colombia seguirá desarrollando esfuerzos para proteger a la población de la acción de estos grupos. Convoca la solidaridad internacional para combatir al narcotráfico que alimenta su existencia y para negar todo espacio al movimiento de logística, dinero y personas comprometidos en estas violaciones. Particular atención se pondrá en el desarrollo de estrategias para prevenir el reclutamiento y los efectos de este accionar en mujeres y niños.
32. Dicho lo anterior, y de acuerdo con el amplio proceso de consultas, hay situaciones particulares sobre las que se comparte una enorme preocupación y que ameritan un examen más detallado. Así, se revisarán las acciones para prevenir y combatir i) la existencia de casos de homicidios en persona protegida, desapariciones forzadas y tortura y ii) el uso de minas antipersonal por parte de los grupos armados ilegales.

i) Homicidios en persona protegida, desapariciones forzadas y tortura

33. Motivo de gran preocupación han sido las denuncias respecto a presuntos homicidios cometidos por la Fuerza Pública en personas protegidas o por fuera de combate. Estas denuncias han sido asumidas con toda seriedad y como respuesta a ellas se han desarrollado las siguientes acciones:
 - Emisión de las Directivas 10 y 19 de 2007 del Ministerio de Defensa donde se reiteran las obligaciones de prevención de estos hechos, se crea el Comité de Seguimiento a Denuncias por estos casos, el control al estricto cumplimiento del carácter restrictivo del fuero penal militar y la obligación de garantizar la presencia de la Fiscalía en la escena de los hechos.
 - Emisión de la Directiva 300-28 de 2007 del Comando General de las Fuerzas Militares, en virtud de la cual se revisaron los parámetros de evaluación e incentivos aplicados para medir los resultados

operacionales de la Fuerza Pública, restando la importancia de las “bajas” y aumentando el valor de “las desmovilizaciones y las capturas” como criterio de evaluación de oficiales y unidades.

- Disposiciones de la Fiscalía para que sus fiscales asuman en forma inmediata la investigación una vez ocurridos los hechos de muertes de civiles en el marco de enfrentamientos.
 - Creación de una sub unidad especial de la Unidad de DDHH para el desarrollo de las investigaciones correspondientes a este tipo de denuncias.
 - Al 30 de julio de 2008, han sido vinculados 748 miembros de la Fuerza Pública, se han expedido órdenes de captura contra 242 de ellos, y han sido acusados 110 ante los Jueces. Actualmente, se han producido 14 sentencias condenatorias que han recaído sobre 42 miembros del Ejército.
 - En asocio con OACNUDH, se han realizado visitas durante el 2007 y 2008 a todas las divisiones del Ejército, con el propósito de revisar conjuntamente los casos denunciados, los métodos de instrucción y control, las lecciones aprendidas y la aplicación de las Directivas arriba mencionadas.
 - Instrucciones impartidas a la Fuerza Pública con el fin de afianzar la interlocución con el Comité Internacional de la Cruz Roja, aprovechar al máximo su asesoría y facilitar la implementación del DIH en asocio con ellos.
 - Aplicación por parte de la Justicia Penal Militar de criterios emitidos por la Corte Constitucional sobre competencias. Como consecuencia de ello, a julio de 2008 se han enviado 226 investigaciones a la justicia ordinaria sin interponer conflicto de competencia.
 - Capacitación a miembros de la Fiscalía y de la Justicia Penal Militar en la investigación de estos casos aplicando estándares internacionales.
 - Solicitud a la Procuraduría de intervención prioritaria en la atención a estas denuncias. Actualmente, la Procuraduría adelanta más de 700 investigaciones disciplinarias relacionadas con estos casos.
34. El Ministerio de la Defensa Nacional adoptó en febrero de 2008 la Política Integral de DDHH y DIH para la Fuerza Pública, elaborada en consonancia con las recomendaciones de OACNUDH. Esta política es la hoja de ruta que enmarca el comportamiento de la Fuerza Pública en el desarrollo de las operaciones y contempla cinco líneas de acción: instrucción, mecanismos de control, defensa de los miembros de la fuerza pública, atención a poblaciones vulnerables y cooperación con las demás instituciones. La política creó además el cargo de Asesor Jurídico Operacional en el Ministerio de Defensa a todos los niveles, figura que prevé el DIH y cuya finalidad es velar por el estricto cumplimiento del marco constitucional y legal vigente durante las operaciones.
35. Mediante sentencias de la Corte Constitucional, políticas del Ministerio de Defensa, capacitación y adecuación a normas internacionales se ha logrado restringir la esfera de acción de la Justicia Penal Militar a delitos cometidos con ocasión del servicio o delitos militares. Igualmente, la jurisprudencia constitucional ha otorgado la posibilidad de revisión, por parte de la justicia ordinaria, de fallos absolutorios dictados por la primera.
36. En Colombia, se han tomado medidas para prevenir, investigar y sancionar el delito de **desaparición forzada**. En el diseño de las políticas para combatir este flagelo han jugado un importante rol las organizaciones de la sociedad civil; algunas de las medidas son:
- Creación del Mecanismo de Búsqueda Urgente para personas desaparecidas.
 - Instauración de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas (CBPD) conformada por entidades del Estado y la Sociedad Civil, con el objeto primordial de apoyar y promover la investigación de este delito.
 - Este organismo ha coordinado el diseño y puesta en marcha del Sistema de Información- Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC).
 - Elaboración, en el año de 2007, de un Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que ha comenzado a implementarse a través de un plan piloto en el departamento de Casanare.

- Rrealización, por parte de la Fiscalía, de comisiones de impulso, brigadas de recolección de información y toma de muestras biológicas en todo el país.
 - Exhumación, con base en las versiones de la ley de Justicia y Paz, de 1.559 cadáveres, de ellos se han identificado y entregado 202.
37. En relación con el delito de **tortura**, las siguientes son las principales medidas preventivas adoptadas:
- La prohibición de la tortura se incluye en el Modelo Único Pedagógico para la enseñanza de los DDHH y DIH en las escuelas de formación de las Fuerzas Militares.
 - La Fiscalía capacita a nivel nacional a fiscales especializados e investigadores en el carácter de lesa humanidad del delito, su imprescriptibilidad, la tipificación internacional, la adecuación típica de las conductas en el derecho interno, y las herramientas idóneas para su investigación y prueba.
 - Con apoyo de OACNUDH se han realizado capacitaciones en el Protocolo de Estambul a miembros de instituciones civiles y militares para que se acojan y difundan las directrices internacionales en la materia.
38. A pesar de todas las medidas tomadas por el Estado en la lucha contra la comisión de los anteriores delitos, aún existen grandes desafíos comunes:
- Fortalecer los sistemas de información y bases de datos consolidadas e interconectadas sobre estos delitos⁹, para lo cual Colombia considera importante contar con asistencia técnica internacional.
 - Propender por la judicialización efectiva de todos los victimarios.
 - Consolidar una política de atención integral a las víctimas y sus familiares.
 - Fortalecer el rol de la Procuraduría en las investigaciones disciplinarias a miembros de la Fuerza Pública.
 - Consolidar la CBPD y fortalecer su capacidad para el seguimiento del delito de desaparición forzada y para elaborar propuestas de política.
 - Iniciar en el Congreso el proceso de ratificación de la Convención para la Protección de las personas contra las desapariciones forzadas.

ii) Minas anti personal

39. Otro gran problema al que debe enfrentarse el país es el de las **minas anti personal** que utilizan los actores armados ilegales. La utilización de dichas minas está proscrita en Colombia y desde hace varios años el Ejército dejó de utilizarlas. Sin embargo, entre 1990 y julio de 2008, las Minas antipersonal y las Municiones sin explotar sembradas por los grupos armados ilegales han afectado a un total de 7.084 víctimas. En Colombia se presentan tres víctimas por día, de las cuales dos resultan mutiladas y una muere en el accidente. Durante 2005 y 2006 Colombia fue el país que más nuevas víctimas de estos artefactos presentó.
40. A partir de la entrada en vigor de la Convención de Ottawa en el 2001, se han desarrollado las siguientes acciones:
- Concertación de políticas y planes con organizaciones de la sociedad civil.
 - Destrucción de las minas en poder del Estado. Se han destruido 8 de los 34 campos militares minados.
 - Creación del Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal.
 - Aplicación del Plan estratégico en educación en el riesgo, asistencia a víctimas, desminado humanitario y gestión de información.
 - Elaboración de una ruta de atención integral para víctimas que incluye atención médica, psicosocial, escolar y laboral.
 - Capacitación de personal en diferentes labores.
 - Planes en regiones para el combate a las minas anti personal.
 - Adopción de estándares para educación en el riesgo y desminado humanitario.
 - Destinación de una partida presupuestal desde el 2004.

41. Además, Colombia ha contado con la cooperación de organismos internacionales como UNICEF, la Unión Europea, la OEA, el PNUD, y los gobiernos de Japón, Canadá, Suiza y EE.UU.
42. Colombia asume, entre otros, los siguientes compromisos en esta materia:
 - Mejorar la atención a víctimas.
 - Capacitar y graduar cada año a 1000 agentes educativos comunitarios en la acción contra minas.
 - Formar 10 nuevos equipos de desminado humanitario de 40 integrantes cada uno.
 - Conformar un equipo de atención de emergencias.
 - Adecuar la política a los nuevos desafíos.
 - Destruir los 26 campos minados restantes antes del 1° de marzo de 2011.

B) Lucha contra la impunidad y acceso a la justicia

43. El Estado colombiano comparte la preocupación expresada por la sociedad civil en el proceso de consulta respecto a la imperiosa necesidad de lograr que se imparta justicia de manera pronta, objetiva, imparcial y protegiendo los derechos de las víctimas y de los procesados.
44. En Colombia, el acceso a la justicia para hacer prevalecer los derechos fundamentales se garantiza, entre otros, a partir de los siguientes recursos:
 - La acción de tutela, la cual puede ser interpuesta por cualquier persona cuando quiera que sus derechos fundamentales resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o particular¹⁰.
 - Las acciones populares y las acciones de grupo, las cuales tienen por objeto garantizar la defensa y protección de los derechos e intereses colectivos.
 - La acción de inconstitucionalidad y la acción de nulidad, que facultan a los ciudadanos para demandar cualquier norma o acto administrativo que consideren contrario a la Constitución.
45. La Corte Constitucional ha hecho grandes aportes jurisprudenciales para proteger los derechos fundamentales y fortalecer la lucha contra la impunidad; tales como:
 - Ampliación del concepto de derechos fundamentales, estableciendo su conexidad con los DESC, precisando su alcance, fortaleciendo el concepto de igualdad e impulsando la discriminación positiva a los sectores más vulnerables.
 - Declaraciones del “estado de cosas inconstitucional”, en los cuales se dan órdenes a entidades estatales a fin de superar violaciones graves y repetidas de derechos fundamentales¹¹.
 - Abrir la posibilidad de revisar procesos en los que ha habido fallo absolutorio, cuando un tribunal internacional de DDHH establece el incumplimiento del Estado en materia de investigación.
46. Además, la ley prevé varios mecanismos alternativos de solución de conflictos que son promovidos por el Programa Nacional de Conciliación del Ministerio del Interior y Justicia, el Programa Nacional de Casas de Justicia y Paz y la Jurisdicción de Paz.
47. Por otra parte, Colombia ha desarrollado varias acciones de lucha contra la impunidad:
 - El Gobierno adoptó en el año 2006 la *Política de Lucha contra la Impunidad en casos de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH*. Esta política se desarrolla alrededor de cuatro temas estratégicos: i) fortalecimiento institucional y organizacional, ii) manejo de recursos, iii) atención a víctimas y testigos y iv) mejoramiento de las condiciones operacionales durante la investigación, juzgamiento y sanción. En el marco de implementación de esta política, se han logrado importantes avances tales como: el

fortalecimiento institucional y presupuestal de la Rama Judicial y en particular de la Fiscalía; mejoría de las condiciones de seguridad para los funcionarios judiciales en las regiones; la consolidación de las atribuciones de la jurisdicción ordinaria sobre la jurisdicción penal militar; el trabajo coordinado con las entidades involucradas en la investigación, juzgamiento y sanción de casos de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH; la elaboración de una guía de caracterización e identificación de casos de violaciones a DDHH e infracciones al DIH; y el seguimiento a casos de violación a los DDHH en grupos vulnerables tales como sindicalistas y comunidades indígenas. Además, se ha puesto en marcha un Grupo de Trabajo, como instancia interinstitucional encargada del seguimiento y coordinación de esta política.

- Implementación, desde enero de 2005, del nuevo Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA). Este cambio en el procedimiento penal busca una justicia más garantista, eficiente, protectora de los derechos de las víctimas y en capacidad de enfrentar la gran criminalidad. El SPOA trae varios avances conceptuales importantes: uno de los principales es la estricta diferenciación de los responsables de la investigación (Fiscalía), el control de garantías (juez de garantías) y el juzgamiento (jueces).
- Adopción de programas de protección para víctimas, testigos y funcionarios judiciales en los procesos penales. Estos son: el Programa de Protección de Víctimas y Testigos de la Fiscalía; el Programa de Protección y Seguridad Individual para Servidores Judiciales de la Rama Judicial; el Programa de Protección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia y el Programa de Protección para Víctimas y testigos de la ley de Justicia y Paz.
- Fortalecimiento presupuestal del sector justicia. En los últimos años (2003-proyección 2009), los recursos destinados para este sector han aumentado más del 66%.
- Fortalecimiento de la Fiscalía mediante la creación de 2.166 nuevos cargos desde enero de 2008¹².

48. Sin embargo, persisten grandes desafíos tales como:

- Mejorar la cobertura en las zonas rurales y lejanas.
- Fortalecer los programas de protección a terceros intervinientes en los procesos penales.
- Implementar el sistema de información y el diseño de una solución de interoperabilidad entre sistemas de información estatales asociados a casos de violación de DDHH.
- Fortalecer la capacidad técnica de investigación.
- Fortalecer la confianza en el poder judicial.

Procesos en el marco de la ley de Justicia y Paz

49. La ley de Justicia y Paz tiene como objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual y colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados ilegales, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. A quienes no hayan cometido crímenes de guerra o de lesa humanidad se les aplica la ley 782 de 2002 y otras normas reglamentarias.
50. Dentro de los procesos de paz desarrollados en el mundo, esta es la ley más exigente. Este marco jurídico no permite amnistías o indultos a crímenes de guerra o de lesa humanidad. Por el contrario, otorga a los victimarios una reducción de la pena privativa de la libertad a cambio de verdad, justicia y reparación para las víctimas y el cumplimiento de compromisos de desarme y no reincidencia. Vale la pena precisar, que todos aquellos hechos que no sean esclarecidos de manera voluntaria, la justicia ordinaria estará obligada a conocerlos y proseguir su investigación.

51. La ley de Justicia y Paz ha sido aprobada en todas las instancias institucionales incluyendo la Corte Constitucional, la cual ha ejercido en trece oportunidades control de constitucionalidad sobre ella a la luz de la Constitución y los tratados internacionales ratificados por Colombia en materia de DDHH.
52. Tres años después de expedida la ley, el Estado ha ejecutado las siguientes acciones con el fin de garantizar los derechos de las víctimas:
- En materia de justicia, a junio de 2008, se habían concluido 1.141 versiones libres que tuvieron como resultado la confesión de un importantísimo número de hechos delictivos. Actualmente, están en curso otras 283 versiones libres¹³.
 - Se han dispuesto salas móviles de versión libre que transmiten para las víctimas, los testimonios de los desmovilizados postulados a recibir los beneficios de la ley.
 - Se creó un Registro Único de Víctimas que tiene alrededor de 150.000 registros.
 - Se han dispuesto recursos adicionales para fortalecer la Unidad Nacional de Justicia y Paz de la Fiscalía de acuerdo con sus necesidades reales, aumentando el número inicial de fiscales (20), para contar hoy día con 59 fiscales con facultad de procesamiento y 125 de apoyo, y 400 investigadores.
 - Se han exhumando 1056 fosas en las cuales se han encontrado 1.559 cuerpos, de los cuales 513 tienen posible identificación y 202 ya fueron identificados y entregados.
 - Para garantizar los derechos a la verdad y a la reparación, la ley creó la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), compuesta en su mayoría por la sociedad civil.
 - Para informar a las víctimas se ha acudido a medios masivos de comunicación. Adicionalmente, la Defensoría ha realizado brigadas jurídicas y presta a las personas que se consideran víctimas, asesoría, asistencia, acompañamiento psicosocial, representación judicial y extrajudicial.
 - En cuanto a la reparación a las víctimas, hasta la fecha, los desmovilizados han entregado 4,619 bienes al fondo de reparaciones. Igualmente, el Gobierno expidió el Decreto 1290 de 2008, por medio del cual creó el Programa de Reparación Individual por la vía Administrativa (paralelo a la reparación por vía judicial), que tiene previsto una inversión de 7 billones de pesos (3.668,820,788 dólares) en los próximos tres años.
 - Se creó el Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la ley de Justicia y Paz, al cual se han destinado 21 millones de dólares entre 2007 y 2008. En la actualidad el Programa está siendo revisado por instrucciones de la Corte Constitucional.
 - Gracias al apoyo financiero y técnico de OIM-USAID, se ha implementado un proyecto de asesoría jurídica especializada para garantizar la participación efectiva de las víctimas y la plena realización de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.
53. Sobre la decisión de extraditar a 14 personas de las 3.431 que se encuentran en el proceso de la ley, es necesario precisar que estas extradiciones se hicieron de conformidad con el marco legal. Esta fue una decisión administrativa del Gobierno, que estimó que los extraditados no estaban cumpliendo con las condiciones que exige la ley para acceder a los beneficios penales en ella establecidos. Esta decisión debe llevar a los demás miembros de los grupos desmovilizados a cumplir sus compromisos con la verdad y la reparación. Igualmente, toda la estructura de mandos medios y combatientes sigue a disposición de la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía.

54. Además, previamente a la extradición, el Gobierno aseguró la más amplia cooperación judicial con el gobierno de los Estados Unidos, el cual designó un Agregado Judicial en la Embajada en Bogotá para canalizar todas las solicitudes de manera inmediata ante las autoridades competentes. Por otra parte, se acordó que los bienes que allá entreguen los extraditados, producto de acuerdos con jueces norteamericanos, se destinen totalmente a la reparación de las víctimas en Colombia. Adicionalmente, el Gobierno solicitó a los Estados Unidos poder enviar representantes colombianos a los juicios que se adelanten en aquel país a fin de continuar en la búsqueda de la verdad.
55. Las personas extraditadas han manifestado su interés en seguir favoreciendo el proceso de esclarecimiento de la verdad con posterioridad a sus procesos de negociación con la justicia de Estados Unidos; en algunos casos se están preparando las condiciones para realizar las diligencias con plenas garantías a las víctimas.
56. Por otra parte, en el marco de las declaraciones obtenidas a través de la mencionada ley y otras acciones, la justicia colombiana ha iniciado investigaciones tendientes a descubrir los nexos del paramilitarismo con las distintas esferas de la comunidad política. De esta forma, 68 congresistas están siendo investigados; 5 congresistas, 2 ex congresistas y 1 gobernador han sido condenados; 5 procesos contra congresistas han sido cerrados por falta de pruebas; y 6 alcaldes están siendo investigados; cerca de 100 empresarios están vinculados a diferentes procesos y la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía ha compulsado copia respecto a 76 miembros de las Fuerzas Armadas. Estas cifras evidencian la independencia y el avance en la labor investigativa y el intenso trabajo de la rama judicial para alcanzar la plena verdad sobre el fenómeno del paramilitarismo¹⁴.
57. A pesar de los avances alcanzados en la implementación de esta ley, es necesario superar grandes desafíos, tales como:
- Acelerar el proceso de esclarecimiento de la verdad;
 - Acelerar el proceso de identificación de los restos encontrados para su entrega a los familiares.
 - Cuestionar e investigar los delitos cometidos por los desmovilizados contra las mujeres y los niños (especialmente los de violencia sexual y reclutamiento de niños).
 - Adelantar el Programa Nacional de Reparaciones.
 - Fortalecer el Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la ley.
 - Fortalecer la difusión de los derechos de las víctimas y adoptar medidas mediante las cuales se impulsen las actividades que viene realizando la CNRR.
 - Poner en marcha las Comisiones regionales de restitución de bienes.
 - Terminar el documento de memoria histórica encomendado por la ley a la CNRR.

C) Discriminación y poblaciones particularmente vulnerables

58. Colombia mantiene un firme compromiso por eliminar y sancionar toda forma de discriminación por motivos raciales, de sexo, religión, nacionalidad, género, idioma, orientación sexual, condición económica o social y en general por otras causas y condiciones. Además, la Constitución obliga a

tener especial cuidado en la garantía de los DDHH de la población que se encuentra en situación de especial vulnerabilidad y de adoptar medidas de discriminación positiva.

i) Poblaciones Indígenas y Afrocolombianas

59. En Colombia se autoreconocen como indígenas el 3.28 % de la población y como afrocolombianos el 10.3%, que habitan en 710 resguardos indígenas y 159 territorios colectivos de afrocolombianos. Desde la Constitución de 1991 se ha fortalecido un proceso de reconocimiento, promoción y visibilización de sus derechos y cultura; se ha desarrollado una rica legislación y jurisprudencia diferenciada, y políticas estatales para estos propósitos. Sin embargo, estos grupos afrontan amenazas a su integridad personal y territorial por parte de los grupos armados ilegales así como condiciones materiales de vida inferiores al promedio nacional en algunos casos.
60. Las comunidades indígenas y afrocolombianas cuentan con curules especiales de representación política, sus autoridades son reconocidas como tales, poseen títulos de propiedad colectiva de la tierra y la utilizan según sus costumbres ancestrales, son sujetos de acciones afirmativas en salud, educación y cultura, entre otros y cuentan con espacios de interlocución con el Estado. Además, el Estado colombiano, siguiendo los lineamientos de la más reciente jurisprudencia constitucional, debe adelantar procesos de Consulta Previa como requisito indispensable para la realización de proyectos, actos administrativos e incluso iniciativas legislativas que se desarrollen en sus territorios legalmente constituidos o tengan impacto en ellos. Así mismo, en el Ministerio del Interior existen Direcciones específicas para la promoción de políticas hacia las poblaciones indígenas y afrocolombianas¹⁵. En el caso de las poblaciones afro colombianas, tres importantes iniciativas deben ser mencionadas: la Comisión Intersectorial para el Avance de la población Afrocolombiana, Palenquera y Raizal, las Estrategias Especiales para el Pacífico Colombiano y el Plan Integral de Largo Plazo de la Población Afrocolombiana y Raizal 2007 – 2019.
61. En materia de prevención de violaciones de sus DDHH, el Ministerio de Defensa ha impartido Directivas para que la Fuerza Pública atienda particularmente la protección de las comunidades indígenas y afrocolombianas en todo el territorio nacional. El Programa de Protección a Víctimas del Ministerio del Interior atiende a esta población con enfoque diferencial. La Fiscalía ha realizado grandes esfuerzos para darle impulso a investigaciones cuyas víctimas sean miembros de poblaciones indígenas o afrocolombianas y se han organizado comisiones especiales para avanzar en las investigaciones. La Defensoría ha realizado estudios en comunidades étnicas afectadas por situaciones de alta vulnerabilidad.
62. Sin embargo, existen desafíos como:
 - Terminar el proceso de construcción de la política pública de manera conjunta con las autoridades indígenas.
 - Reforzar los procesos de Consulta Previa de acuerdo con la más reciente jurisprudencia constitucional.

- Fortalecer los espacios de interlocución creados entre el Gobierno y las autoridades étnicas¹⁶ así como mejorar la relación a todos los niveles.
- Fortalecer las autoridades indígenas y afrocolombianas.
- Garantizar efectivamente el derecho al territorio de estas poblaciones.
- Combatir la pobreza que afecta a estas poblaciones.
- Definir los mecanismos de coordinación entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción indígena.

ii) Población en situación de desplazamiento forzado

63. El desplazamiento forzado es la violación a los DDHH de mayor magnitud en Colombia. El Sistema Único de Registro de Desplazados reporta 2.577.402 personas desplazadas. Sin embargo, se estima que el número es mayor¹⁷.
64. Para hacer frente a la problemática, el Estado ha tomado varias medidas: en 1997 profirió la Ley 387 que definió la política pública en materia de desplazamiento y desde entonces, el Estado se ha comprometido en garantizar el goce efectivo de los derechos de esta población. La Corte Constitucional, tomando la iniciativa al interior del Estado, declaró el “estado de cosas inconstitucional” en este tema y ordenó ajustar y cumplir la Política de Atención Integral a la Población en Situación de Desplazamiento (PAIPSD). En cumplimiento de este fallo, el Estado ha intensificado sus esfuerzos por desarrollar tanto el marco normativo¹⁸, como la producción de indicadores, la atención diferencial a la población¹⁹ y los recursos presupuestales para su implementación efectiva (que se han multiplicado aproximadamente por seis en los últimos seis años. Además, la Corte realiza un estrecho seguimiento a sus decisiones mediante audiencias públicas en las cuales participan directamente las PSD.
65. Esto ha permitido mayor visibilidad de la situación y mejor interlocución con las víctimas en el diseño e implementación de programas idóneos para su atención. La evolución favorable que ha tenido la política ha sido reconocida por el Representante Especial del Secretario General de la ONU para l@s desplazad@s. Asimismo, el representante de ACNUR en Colombia se ha referido al marco normativo colombiano como uno de los más avanzados a nivel mundial.
66. La PAIPSD ha alcanzado importantes logros:
- La implementación de mecanismos para que la PSD participe en todo el proceso.
 - Mejoras en el registro único de población desplazada.
 - Aumento del presupuesto (600% entre 2002 y 2007) para su atención.
 - Las mejoras en la oportunidad, calidad y particularidad de la atención.
 - Mejor coordinación de las entidades del Sistema.
 - Disminución del desplazamiento.
 - Aumento en los índices de cobertura frente a los derechos a la salud (82%) y la educación (76%).
67. No obstante, se afrontan enormes desafíos:
- Prevenir efectivamente el desplazamiento.
 - Concertar los indicadores de goce efectivo de derechos.
 - Consolidar los programas de generación de ingresos, restablecimiento, retorno y el tiempo en que la PSD tiene acceso a los mismos.
 - Reforzar el enfoque diferencial.
 - Aplicar la política de reparaciones a la población desplazada.

iii) Mujeres

68. El Estado colombiano ha emprendido diversas acciones para promover y transversalizar la equidad de género en el país²⁰. Aunque reconoce los desafíos en materias como participación política²¹ y lucha contra la discriminación, este Informe sólo abordará el tema de violencia contra las mujeres al ser éste un punto priorizado en el proceso de consultas.
69. Para prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar, recientemente han sido promulgadas la Ley 1142 de 2007, que aumentó la pena del delito de violencia intrafamiliar, eliminó los beneficios para los victimarios (detención domiciliaría – excarcelación) y le quitó la calidad de querellable, para que la investigación sea iniciada de oficio. Además se aprobó otra ley, aún no firmada por el Presidente, mediante la cual se establecen nuevas medidas de sensibilización, prevención, protección y atención especializada con enfoque de género.
70. Adicionalmente, el Gobierno, concretamente la CPEM y Acción Social, con el apoyo de UNIFEM, OIM y UNFPA, han diseñado recientemente el Programa conjunto “Estrategia Integral para la prevención, atención y erradicación de todas las formas de violencia de género”, el cual tiene como propósito trabajar, tanto con entidades públicas como con ONG, en la prevención, detección y registro de las violencias de género, en la atención especializada a mujeres víctimas y en el fortalecimiento del marco jurídico de protección a las mismas.
71. No obstante lo anterior, Colombia reconoce importantes desafíos a la hora de frenar las manifestaciones de violencia contra las mujeres. Para ello, deberá:
- Fortalecer la investigación oficiosa en delitos de violencia sexual e intrafamiliar.
 - Garantizar el pleno acceso a la justicia a las mujeres víctimas de estas violencias.
 - Garantizar un entorno seguro a fin de crear un ambiente propicio para el disfrute de sus derechos por parte de la mujer.
 - Garantizar los derechos de las mujeres afectadas por la violencia de los grupos armados al margen de la ley.
 - Aplicar la perspectiva de género en las políticas de atención a víctimas y sensibilizar funcionarios al respecto.

iv) Niños y niñas

72. L@s niñ@s siguen sufriendo las consecuencias de la violencia en Colombia. A pesar de los esfuerzos estatales, aún se presentan graves violaciones a sus DDHH. Sin embargo, hay avances en la materia. En el 2006, en cumplimiento de recomendaciones nacionales e internacionales, se promulgó el Nuevo Código de la Infancia y Adolescencia, el cual reconoció a los niños como plenos sujetos de derechos, estableció los principios rectores de prevalencia, interés superior, enfoque diferencial, y corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado para la prevención y garantía integral de sus DDHH, organizó la oferta institucional en la materia y previó un sistema de responsabilidad especial para adolescentes infractores de la ley penal.
73. Por otro lado, se implementó el Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños 2006 – 2011, la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil 2008 – 2015, y se creó en el 2007 la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley.
74. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), entidad del Estado encargada de la promoción y protección de los derechos de los niños, se ha fortalecido técnica y presupuestalmente en los últimos años (ha triplicado su presupuesto de inversión desde el 2002), y se ha convertido en un modelo latinoamericano en la materia.

75. Entre otros logros se destacan:

- La consolidación del Sistema de Protección Social constituido para garantizar los DDHH de los niños@s.
- El mejoramiento de la atención integral a niños@s abusados y explotados sexualmente a través de la implementación de unidades especializadas para la atención de víctimas.
- El nivel de coordinación interinstitucional promovido por los distintos planes y estrategias intersectoriales.

76. Los desafíos que enfrenta el Estado son:

- Implementar cabalmente las disposiciones del nuevo código en todos sus ámbitos.
- Afianzar el Sistema de Protección Social para garantizar los DDHH de los niños.
- Reforzar las políticas públicas de protección integral, social y familiar para prevenir el reclutamiento.
- Lograr la reducción de los índices de trabajo infantil al 5.1% para el 2015.

v) LGBT

77. En Colombia, el tema de la especial protección para parejas del mismo sexo ha entrado en la agenda pública y ha promovido importantes avances jurisprudenciales. En efecto, la Corte Constitucional ha garantizado en varias ocasiones el derecho a la igualdad de las parejas del mismo sexo. Así por ejemplo, reconoció que la unión marital de hecho (y los derechos patrimoniales que se derivan de ella), el acceso al plan obligatorio de salud y el acceso a la pensión de sobrevivientes, de las parejas del mismo sexo, deben garantizarse en los mismos términos señalados para las parejas heterosexuales. Colombia afronta el desafío de seguir avanzando en esta materia.

vi) Defensoras y defensores de DDHH, sindicalistas y periodistas

78. L@s defensor@s de derechos humanos han jugado un importante rol en el fomento a la cultura de los DDHH, la reivindicación de las víctimas, el impulso a normas internas, la exigencia al Estado para el cumplimiento de su papel de respeto y garante, la denuncia de violaciones y la vinculación de la comunidad internacional a la solución de éstas.

79. El Estado, con el apoyo constante de OACNUDH, ha procurado varios espacios de interlocución y concertación con estos grupos²², con el propósito de construir políticas a partir del esfuerzo conjunto.

80. Desde 1997, el Estado creó el Programa de Protección del Ministerio del Interior, como resultado de un esfuerzo conjunto con la sociedad civil. Inicialmente, este Programa buscaba proteger los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad personales de dirigentes sindicales y de líderes de ONG defensoras de DDHH en riesgo. Luego, el Programa amplió su cobertura hacia otros grupos, como los periodistas y los líderes de comunidades étnicas.

81. El Programa cuenta con un órgano asesor integrado por representantes estatales y de los grupos de la población objeto, quienes analizan los casos conjuntamente y recomiendan consensuadamente la adopción de las medidas más convenientes para proteger a una persona. El Estado ha realizado un importante esfuerzo por fortalecer progresivamente el presupuesto asignado a este Programa, incrementándolo en un 187% en esta administración²³.

82. Durante años se ha trabajado en la elaboración de normas y en una cultura para l@s funcionarios públicos y la sociedad que garantice una actuación en correspondencia con el papel que cumplen l@s defensor@s de DDHH en una democracia. El Gobierno ha tenido como política garantizar el ejercicio de todas las libertades y mantener interlocución con todos los sectores de la sociedad.

83. Sin embargo, el tema de las garantías para el ejercicio de l@s defensor@s de derechos humanos ha sido uno de los temas más polémicos que ha enfrentado el Gobierno. L@s defensor@s alegan que subsisten vulneraciones a sus derechos tales como homicidios, amenazas y hurtos de información en las sedes de sus organizaciones. Señalan además, que son sujetos de detenciones, allanamientos irregulares y afirmaciones de algunos funcionarios del Estado que los colocan en situación de riesgo.
84. Funcionarios del Estado han rechazado públicamente las amenazas y los hurtos de información sufridos por l@s defensor@s de DDHH²⁴ y han realizado reuniones para revisar esta situación, adoptar medidas para garantizar su seguridad y solicitar que se agilicen las investigaciones²⁵. El Gobierno considera que hay motivos de preocupación pero que la situación es mejor que en el pasado.
85. Es evidente que hay diferencias entre el Estado y algunas ONG's en la percepción de la labor del Gobierno, de los logros, de la política de protección de derechos, del compromiso del Gobierno con los DDHH, y de la naturaleza de los nuevos grupos criminales, entre otros temas.
86. El Gobierno entiende estas discusiones dentro de una sociedad con diferencias de criterios, reclama objetividad en los informes de DDHH y mantiene su compromiso de brindar todas las garantías para el trabajo de l@s defensor@s. Además, considera inadecuada la estrategia de eludir el debate en los escenarios nacionales argumentando la falta de garantías y pretender presionar al Gobierno desde la comunidad internacional.

Periodistas.

87. El Estado ha tenido especial preocupación por garantizar el ejercicio de la libertad de prensa. En Colombia es posible observar gran pluralidad dentro de los medios de información y se han logrado estándares mayores de protección a los periodistas. Ningún funcionario o sector de la sociedad escapa al control y crítica de la prensa en Colombia.
88. Sin embargo, subsisten problemas en algunas regiones donde los periodistas alegan ser sometidos a presiones, reacciones violentas ante las denuncias de corrupción y quejas respecto a la agilidad en la implementación de medidas de protección.

Sindicalistas

89. Es sabido que los homicidios a sindicalistas se redujeron en un 87% entre 2002 y 2007. Ante el incremento que se ha presentado en el 2008, el Gobierno suscribió en julio una Declaración conjunta con las Centrales de Trabajadores²⁶, la Fiscalía, el DAS y la Policía Nacional, con el propósito de rechazar los ataques de los que han sido víctimas los sindicalistas y asumir compromisos de prevención, protección y sanción de los responsables²⁷.
90. Adicionalmente, se destaca la creación de una Unidad Especial de la Fiscalía para la investigación de atentados y asesinatos contra sindicalistas que a la fecha ha permitido la emisión de 46 sentencias con 75 personas condenadas, y actualmente están en curso 27 juicios y 39 procesos de investigación²⁸. Es importante anotar además, que esta labor ha permitido concluir que muchos homicidios de sindicalistas no están motivados en la actividad sindical.
91. En relación con l@s defensor@s, los periodistas y los sindicalistas, el Estado colombiano asume los siguientes compromisos:
 - Perfeccionar las garantías para el ejercicio de estas libertades.
 - Mantener la interlocución con esta población.
 - Desarrollar los compromisos en el caso del Acuerdo Tripartito con la OIT²⁹.
 - Impulsar las investigaciones de crímenes contra estos sectores.
 - Fomentar una cultura que facilite el trabajo de defensor@s, periodistas y sindicalistas.

vii) Personas privadas de la libertad

92. Colombia viene haciendo grandes esfuerzos para garantizar el ejercicio y respeto de los DDHH al interior del Sistema Penitenciario, superar los problemas de hacinamiento, tratos inhumanos o degradantes, y separar los distintos tipos de reclusos.
93. Desde el 2006 se ejecutó el Convenio de Cooperación Armónica suscrito entre la Defensoría, la Procuraduría, el Ministerio del Interior y de Justicia y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, a través del cual se fortaleció la política en materia de DDHH priorizando cinco pilares fundamentales: salud, alimentación, habitabilidad, recreación, y brigadas jurídicas. Además, hay avances en cuanto a la identificación de la población mediante los censos en centros de reclusión, que hacen énfasis en la población en condiciones excepcionales y en la población perteneciente a grupos minoritarios.
94. Como logros pueden mencionarse: la incorporación de programas de DDHH en el marco de la política penitenciaria; el posicionamiento en las cárceles del lema “Su Dignidad Humana y la mía son inviolables”, así como el fortalecimiento del Comité de DDHH en cada uno de los establecimientos de reclusión, con el apoyo de la Defensoría del Pueblo.
95. No obstante, el Estado reconoce que persisten desafíos en la materia. En consecuencia, se ha comprometido con la expansión de la oferta nacional de cupos carcelarios en 24.331 mediante la construcción de 10 complejos penitenciarios. Por otro lado, se están diseñando e implementando nuevos mecanismos de restricción de la libertad tales como la seguridad electrónica como alternativa de la pena, o el programa de agricultura urbana, con el cual se busca capacitar a los internos para garantizar su seguridad alimentaria y la de su familia cuando se encuentre en libertad.

D) Derechos Económicos, Sociales y Culturales

96. De acuerdo con las consultas realizadas, las tres preocupaciones en DESC más recurrentes son: pobreza y desigualdad, educación y salud. Cabe anotar que Colombia avanza en el reto de medir adecuadamente los DESC para poder garantizarlos integral y universalmente. Así, la Defensoría del Pueblo ha desarrollado el Programa de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas en DDHH – PROSEDHER, que cuenta con una metodología de seguimiento y evaluación cuyo objetivo es el de verificar hasta qué punto las políticas sociales garantizan los DESC. Adicionalmente, desde 2005, se creó un grupo Interinstitucional de Construcción de Indicadores DESC bajo la coordinación de la Vicepresidencia de la República con el fin de crear indicadores que permitan medir el avance en el cumplimiento de estos derechos.
97. Además, el actual plan nacional de desarrollo de Colombia se basa en las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

A) Pobreza y desigualdad

98. El Gobierno ha desarrollado una política integral y para el efecto, de manera paralela a las políticas macroeconómicas y de seguridad, ha implementado un *Plan de Reactivación Social* a través de 7 herramientas de equidad: revolución educativa; protección y seguridad social; impulso a la economía solidaria; manejo social del campo; manejo social de los servicios públicos; país de propietarios; calidad de vida urbana.
99. Entre los años 2003 y 2006, el 70.2% de los recursos de inversión del gobierno se destinaron a financiar estas herramientas. Como resultado de ello, la pobreza moderada pasó de 55% a 45.1% y la pobreza extrema de 21% a 12% en esta Administración.

100. Similares resultados se observan al medir la pobreza por necesidades básicas insatisfechas (NBI). El porcentaje de hogares con al menos una NBI pasó de 22.3% en 2002 a 18.7% en 2006. Así mismo, el porcentaje de hogares con dos o más NBI disminuyó, en el mismo periodo, de 6.3% a 4.5%. Por otra parte, el coeficiente de Gini para Colombia descendió de 0,58 en el 2002 a 0,54 en el 2006.
101. Entre los programas del Gobierno para la reducción de la pobreza, vale la pena mencionar los siguientes:
- La Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema -JUNTOS, que se propone llevar a todas las instituciones del Estado a intervenir sobre 1.500.000 familias para que alcancen 51 logros básicos en las siguientes 9 dimensiones: identificación, ingresos y trabajo (capacitación para el trabajo y proyectos productivos), educación, salud, nutrición, habitabilidad (vivienda y saneamiento), dinámica familiar, bancarización y ahorro y apoyo legal.
 - La Banca de las Oportunidades, que está dirigida a lograr el acceso a servicios financieros de la población en general, y particularmente de aquellos de menores ingresos. Esta política está constituida por un conjunto de instrumentos que buscan facilitar el acceso a crédito, ahorro, pagos, manejo de remesas, y seguros. Las metas para 2010 son tener cobertura financiera en todos los municipios colombianos, aumentar en 5 millones los microcréditos otorgados y en 3 millones las cuentas de ahorro, fomentar 850.000 nuevos asociados a las cooperativas, e incrementar en un 5% la bancarización en los próximos 4 años.
102. Con estos Programas se pretende disminuir el índice de pobreza al 28 % y el de indigencia a 8,8 % en el 2015, tal como establece el primero de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio.

ii) Educación

103. La evolución de la cobertura educativa ha mostrado avances importantes en los últimos 4 años: entre 2002 y 2006 el país pasó del 88% al 94% de cobertura bruta en educación básica y media, y del 24% al 31% en educación superior (programas de pregrado).
104. Las estrategias del actual Gobierno para la ampliación de la cobertura en educación preescolar, básica y media ha logrado 1.348.703 nuevos cupos oficiales, a través de inversiones realizadas en infraestructura escolar y en la implementación de modelos educativos flexibles.
105. Como complemento de lo anterior, existe el Plan Decenal de Educación 2006-2016, el cual tiene como objetivo convertirse en un pacto social por el derecho a la educación que, con el concurso de la institucionalidad y la ciudadanía en general, permita identificar y tomar las decisiones pertinentes para avanzar en las transformaciones que la educación necesita.
106. A pesar de los esfuerzos realizados por el Estado, son múltiples los desafíos que persisten. De acuerdo al Informe sobre el cumplimiento de los Objetivos del Milenio, en el 2015 Colombia deberá:
- Lograr la universalización de educación básica.
 - Bajar la tasa de analfabetismo a 1% para personas entre 15 y 24 años.
 - Alcanzar una tasa de cobertura bruta del 100% para educación básica (preescolar, básica primaria, básica secundaria) y del 93% para educación media.
 - Conseguir en promedio 10,6 años de educación para la población entre 15 y 24 años.
 - Disminuir la repetición a 2,3% en educación básica y media.

107. El cumplimiento de estas metas presenta dificultades en calidad, permanencia, disponibilidad y acceso. Sobre estos últimos siguen latentes problemas de recursos, disponibilidad de información y problemas de acceso en las zonas rurales. En cuanto a calidad, hacen falta estudios que indiquen qué pasos tomar a fin de mejorar los índices, teniendo en cuenta que lograr la calidad en la educación no es sólo una responsabilidad de la escuela sino de toda la sociedad. Respecto a la permanencia, se enfrentan problemas como el trabajo infantil y el embarazo adolescente.
108. El Estado ha dispuesto varias iniciativas para superar estas dificultades. Por ejemplo, el Plan Nacional de Desarrollo se propuso ampliar la cobertura de educación básica y media; las pruebas SABER a las cuales fueron sometidos los maestros colombianos buscan mejorar la calidad de la pedagogía; el programa Familias en Acción, iniciado en el año 2000, ha mejorado la tasa de asistencia escolar en secundaria para los niños de familias beneficiarias.

iii) Salud

109. En Colombia, de los 42.090.502 de habitantes, hay actualmente un total de 38.047.079 protegidos por el sistema de seguridad social en salud. Es de destacar que el número de afiliados al régimen subsidiado aumentó de 11.4 millones de personas en 2002 a 20.2 millones en 2006.
110. La prestación del servicio de salud en Colombia es descentralizada. El Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010 define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control de las acciones y Planes de Salud territoriales.
111. En materia de salud sexual y reproductiva, el Gobierno diseñó una política pública para el periodo de 2002 a 2006 que logró: el descenso en la Tasa total de Fecundidad de 2,6 a 2,4 hijos por mujer, un incremento en el uso actual de métodos anticonceptivos en las mujeres en edad fértil de 76% a 78%; la atención prenatal pasó de 91% a 94% y el parto institucional de 86,4% a 92%. La cobertura de detección del cáncer de cuello uterino por citología alcanzó el 84%.
112. Como avances frente al tema de vacunación y de mortalidad infantil, se destaca el fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones a nivel nacional y territorial y la gestión de un crédito con la banca multilateral, el cual ha facilitado mejoras en las condiciones de equidad en la vacunación y eficiencia en la utilización de los recursos.
113. Para afrontar la difusión del VIH, se incluyeron nuevos procedimientos diagnósticos y medicamentos antirretrovirales en el Plan Obligatorio de Salud, y se revisaron y ajustaron las normas técnicas y las guías de atención del mismo.
114. Son desafíos en materia de salud:
- Cobertura universal en el 2010.
 - Llegar a 90 puntos de telemedicina para los sitios remotos.
 - Unificar el Plan Obligatorio de Salud para los niños de todos los estratos sociales como primer paso para cumplir con la sentencia T-760 del 2008 de la Corte Constitucional que ordena unificar los beneficios para niño@s, adultos mayores y ciudadanos en general.
 - Reducir la mortalidad materna e infantil de acuerdo a los ODM.
 - Aplicar el Plan Nacional de salud pública y el programa de salud sexual y reproductiva.
 - Mejorar el estado nutricional de los niño@s.
 - Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades graves.
115. No obstante, existen limitaciones que dificultan la superación de estos desafíos. Por ejemplo, la evasión y elusión de aportes en el régimen contributivo mina la sostenibilidad financiera del sistema

de salud (debe fortalecerse la eficacia en la aplicación de instrumentos coercitivos para la inspección, vigilancia y control es aún escasa).

IV. CONCLUSIONES Y COMPROMISOS

116. Colombia ha realizado grandes esfuerzos por cumplir con sus obligaciones en materia de DDHH y por elevar la responsabilidad de las instituciones y funcionarios con la garantía y protección de los mismos. Este esfuerzo es integral en cuanto a las dimensiones y áreas de trabajo.
117. La experiencia reciente ha demostrado que la seguridad es una condición necesaria para la plena vigencia de los DDHH.
118. Persisten problemas para garantizar plenamente los DDHH. Estos problemas se agudizan por la complejidad del territorio, la acción violenta de algunos grupos y las falencias de las instituciones.
119. En el caso de Colombia, el negocio del narcotráfico ha permitido recursos incalculables que permiten la supervivencia y surgimiento de grupos armados ilegales. Todos los grupos ilegales en Colombia tienen el más profundo desprecio por los DDHH y el DIH.
120. Por otra parte, y desafortunadamente, en Colombia se ha presentado una situación de agudo enfrentamiento con algunas ONG. El Gobierno desea una relación constructiva con ellas y mantener relaciones fluidas con la comunidad internacional.
121. El Estado colombiano asume como compromisos los expresados en los párrafos 31, 38, 42, 48, 57, 62, 67, 71, 76, 91, 95, 102, 106 y 114.
122. Por último, Colombia agradece esta oportunidad de discutir a profundidad la situación de DDHH en el país, se compromete con las conclusiones aquí acordadas y establecerá mecanismos de monitoreo a las recomendaciones que se concerten.

¹ El Comité Interinstitucional está conformado por el Programa Presidencial de DDHH y DIH, las Direcciones de DDHH del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio del Interior y de Justicia. Este Comité creó un Grupo Permanente de Trabajo conformado por funcionarios técnicos de estas entidades.

² Ver anexo 1. Amplio Proceso de Consultas e Informe de ejecución

³ Ver anexo 2. Lista de tratados ratificados de DDHH y DIH

⁴ Se trata de las siguientes entidades del orden nacional: la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior, la Dirección para Asuntos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, a cargo, entre otros temas de atender a la población en situación de desplazamiento, la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que vela por los derechos de los niños las familias y los adultos mayores., el Instituto Nacional para ciegos (INCI) y el Instituto Nacional para Sordos (INSOR). Ver anexo 3. Listado de Instituciones nacionales de DDHH.

⁵ En diciembre de 2007, el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los DDHH-CIC-ratificó el reconocimiento de la Defensoría del Pueblo de Colombia, en la categoría o status “A”. Este reconocimiento significa que la Defensoría cumple a cabalidad con los Principios de París.

⁶ Por la ONU, han visitado al país en los últimos siete años, la Relatora Especial sobre el derecho a la educación; el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; el Relator Especial sobre las situación de los DDHH y las libertades fundamentales de los indígenas, el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión; el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias; el Representante Especial del Secretario General sobre los DDHH de los desplazados internos; el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; la Relatora Especial para la Niñez y el Conflicto Armado y, por último, visitarán el país en el segundo semestre de 2008 el Grupo de trabajo para el tema de detenciones arbitrarias y la Experta Independiente sobre la cuestión de la Pobreza Extrema. Por la OEA, han visitado el país el Relator Especial sobre Libertad de Expresión, el Relator Especial sobre derechos de la Mujer, el Relator Especial sobre derechos de las personas privadas de la libertad, el Relator Especial para población Afrodescendiente.

⁷ El contenido del Plan se ha organizado en cinco ejes temáticos que se reconocen como los problemas en los cuales se debe trabajar de manera enfática: i) cultura en DDHH, ii) derechos a la vida y a la integridad personal, iii) lucha contra la discriminación, iv) políticas públicas en materia de educación, salud, vivienda y trabajo, y v) administración de justicia y lucha contra la impunidad

⁸ Temas de gran importancia que no se abordan en este documento son, entre otros, los siguientes: Medio ambiente, libertad de religión, vivienda, alimentación, derechos culturales, derechos de los migrantes, trata de personas, derecho al agua.

⁹ Existen los siguientes sistemas de información sobre estos delitos en el país: sistema de información de las Fuerzas Militares (SIJUR), Registro Nacional de Desaparecidos, Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Lesiones de Causa Externa (SIVELCE), Sistema de Información Red de Desaparecidos y cadáveres (SIRDEC) y base de datos única sobre casos de tortura que ha creado la Fiscalía.

¹⁰ “La acción de tutela contra particulares procede cuando: (i) cuando el particular contra el que se dirige tenga a su cargo la prestación de un servicio público o desempeñe funciones públicas; (ii) cuando la conducta del particular contra el que se dirige la tutela afecte grave y directamente el interés colectivo; (iii) cuando el solicitante se halle en estado de subordinación o de indefensión frente al particular contra el cual se interpone la tutela”. (Sentencia T-798/07)

¹¹ El “estado de cosas inconstitucional” se da cuando “(1) se presenta una repetida violación de derechos fundamentales de muchas personas - que pueden entonces recurrir a la acción de tutela para obtener la defensa de sus derechos y colmar así los despachos judiciales - y (2) cuando la causa de esa vulneración no es imputable únicamente a la autoridad demandada, sino que reposa en factores estructurales” (Sentencia SU-090/00). La Corte Constitucional ha declarado el Estado de Cosas Inconstitucional en seis situaciones: para proteger los DDHH de las personas privadas de la libertad, para advertir sobre la falta de protección a los defensores de derechos humanos, para examinar el tema de distribución de recursos en materia de educación y para proteger los derechos de las personas pensionadas, de los notarios removidos de su cargo sin acto administrativo motivado de autoridad competente, de quienes se encuentran en situación de desplazamiento.

¹² El Decreto 122 de 2008 creó 1412 nuevos cargos de carácter permanente 753 cargos transitorios.

¹³ Los Procuradores Judiciales Penales II como Agentes del Ministerio Público han intervenido en 1216 versiones libres.

¹⁴ La Fiscalía cuenta con una lista de 12 personas que pueden tener presuntos nexos con las FARC y a los cuales se les podría iniciar una investigación penal.

¹⁵ Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom y Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

¹⁶ Se han creado, conservado y apoyado tres espacios de concertación con los pueblos indígenas: la Mesa Nacional de concertación, la Mesa Nacional de Derechos Humanos; y Mesa Amazónica; que ameritan ser fortalecidos en cuanto a presupuesto, continuidad y representatividad por parte de los pueblos indígenas, y otras instancias para temas sectoriales

¹⁷ El Director de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional estima que hay alrededor de 3 millones de PSD. Algunas ONG advierten un número incluso mayor 4.361.355 (CODHES2008). Al respecto, la Corte Constitucional ha manifestado que, si bien el sistema oficial de registro ha avanzado considerablemente desde el año 2004, aun no refleja cabalmente la realidad (Corte Constitucional, Auto 218 de 2006. M.P. Manuel José Cepeda. P.2.1). ACNUR ha tomado esta providencia como fuente para sus informes, en particular, la cifra de “unos tres millones de personas desplazadas.

¹⁸ Entre las normas más importantes, podemos resaltar el Decreto N° 250 de 2005 por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia; la Directiva Presidencial N° 06 de 2005 emitida para dar cumplimiento a la sentencia T-025/04, el Documento CONPES 3400 el cual define metas y compromete recursos para atender a desplazados por la violencia; y los Acuerdos aprobados en el marco del Consejo Nacional de Atención Integral a la PSD, entre los que se destacan: el No 3 sobre la protección contra prácticas discriminatorias, el No. 5 mediante el cual se adopta el Plan de Atención para la comunidad Nukak Maku y demás comunidades indígenas en riesgo (actualmente se han formulado 11 planes para comunidades indígenas en riesgo); y el número 8 referido a la implementación del enfoque diferencial teniendo en cuenta las perspectivas de género, etnia, edad y discapacidad.

¹⁹ Por ejemplo, en el caso de las mujeres, la Corte ha ordenando: (i) la creación de trece programas específicos para colmar los vacíos existentes en la PAIPSD desde la perspectiva de género, de manera tal que se contrarresten efectivamente los riesgos en el desplazamiento; (ii) el establecimiento de dos presunciones constitucionales que amparan a las mujeres desplazadas; y (iii) la adopción de órdenes individuales de protección concreta para seiscientas mujeres desplazadas. Con el fin de enfrentar este problema, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, en desarrollo del convenio suscrito con el ACNUR, viene adelantando el diseño de una Directriz de prevención, atención y estabilización socioeconómica para la población desplazada con enfoque de género.

²⁰ Con el fin de garantizar la equidad de género, en el Plan Nacional de Desarrollo 2003 – 2006, se consagró especialmente la política “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”, la cual introduce de manera transversal, el enfoque de género en el diseño, la ejecución y la evaluación de sus políticas públicas para lograr la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en 5 áreas de intervención: Empleo y Desarrollo Empresarial, Educación y Cultura, Prevención de las Violencias contra las Mujeres, Participación Política y Fortalecimiento Institucional. La Alta Consejería para la Equidad de la Mujer adelanta un conjunto de acciones afirmativas a favor de las mujeres, realiza el seguimiento a la política social con igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género e implementa la estrategia de transversalidad de género. Y a pesar de que en el Estado de Colombia todavía queda un importante camino por recorrer, la labor del Observatorio de Asuntos de Género (OAG), que tiene como función dar seguimiento desde la perspectiva de género a políticas públicas, leyes y sentencias, ha sido reconocido por la CEPAL como una buena práctica.

²¹ Frente a la participación política de las mujeres, vale la pena resaltar, que si bien aún no se han alcanzado los niveles de participación deseados, se han logrado algunos avances con la implementación de la Ley 581 de 2000, conocida como Ley de cuotas, creada para garantizar la efectiva participación a que tienen derecho las mujeres en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público. Actualmente, se ha dado amplia participación a la mujer en las altas instancias del Gobierno Nacional pero en los cargos de elección popular la participación de la mujer aún es muy limitada. A pesar de la escasa representación femenina, en el Congreso de la República se ha conformado una bancada de mujeres congresistas de diferentes movimientos y partidos políticos, con el objetivo de impulsar proyectos de ley relativos a la garantía y protección de los derechos de la mujer.

²² Se destacan espacios como la Comisión Consultiva de Alto Nivel (para Comunidades Afrocolombianas), la Mesa Nacional de DDHH de los Pueblos Indígenas, Mesas de diálogo social (DDHH de los Trabajadores), Consejo Nacional de Atención Integral a la PSD, Mesa Nacional de Fortaleciendo a las Organizaciones de la PSD, el Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos (Personas del Programa de Protección del Ministerio del Interior) y la Mesa de seguimiento a la

implementación de las recomendaciones anuales de OACNUDH (participan organizaciones sociales, entidades del Estado concernidas y comunidad internacional).

²³ El presupuesto del programa ha pasado de \$26.064 millones (U\$13,660,592) en el año 2002, a \$74.717 millones (U\$39,160,468) en el año 2007, invirtiéndose \$279.725 millones (U\$146,608,699) en los últimos cinco años.

²⁴ El 11 de julio de 2007 el Director del DAS denunció públicamente el robo continuado de computadores en las sedes de varias ONG con sede en Bogotá y manifestó toda su colaboración para que éstas puedan ejercer su labor. El Vicepresidente de la República, el 9 de septiembre de 2007, en su intervención en la ceremonia de firma de la prórroga del acuerdo entre Colombia y OANUDH manifestó que: “agradezc[e] la participación de las organizaciones defensoras de los DDHH en este acto y su valiosa contribución al objeto de la vigencia de los DDHH en Colombia. Reiter[ó] la decisión del Gobierno Nacional de brindar todas las garantías para el ejercicio de su labor en nuestro país. Conden[ó] las acciones hostiles contra estas organizaciones representadas en amenazas y robos a sus sedes. Quienes realizan estos actos enlodan nuestra política de disentir con la opinión ajena respetando sus derechos; r[ogó] a las autoridades judiciales poner todo el empeño en esclarecer estos hechos y castigar a los responsables.” Respecto de las amenazas recibidas el 11 de marzo de 2008 mediante correos electrónicos, el Ministro del Interior rechazó enfática y públicamente estas comunicaciones de amenazas, manifestó que “rechaz[a] categóricamente las amenazas que por medios electrónicos, las personas que se identifican como la organización criminal “Águilas Negras” han hecho llegar a organizaciones o personas que organizaron la marcha del pasado 6 de marzo”.

²⁵ Sobre los robos de información a las sedes de ONG se llevaron a cabo varias reuniones entre las cuales se puede mencionar, las realizadas el 10 de julio y el 25 de septiembre de 2007. En éstas participaron representantes de ONG nacionales e internacionales, el Director del DAS, funcionarios de la Policía Nacional, de la Fiscalía y el Director del Programa Presidencial de DDHH y DIH. Las acciones adoptadas fueron: la designación de agentes especiales en las investigaciones por parte de la Procuraduría, la asignación de varias de estas investigaciones a al Fiscal delegado ante los Jueces del Circuito de la Unidad de delitos contra el Patrimonio, y el refuerzo de las medidas de seguridad que fueran necesarias por parte de la Policía Nacional y el Ministerio del Interior. Respecto de las amenazas recibidas el 11 de marzo de 2008, se realizó una reunión el 13 de marzo con la Fiscalía, la Policía Nacional, el DAS, el Ministerio del Interior y el Programa Presidencial de DDHH y DIH, en ella se adoptaron las siguientes acciones: expedición de la Resolución 1532 por parte de la Fiscalía asignando la investigación a la Unidad de DDHH de la Fiscalía, e instrucciones a la Policía y al Ministerio del Interior para reforzar las medidas de seguridad que fueran necesarias.

²⁶ Central Unitaria de Trabajadores (CUT), Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC), y Confederación General del Trabajo (CGT).

²⁷ Entre otros, la Declaración comprende los siguientes compromisos: reforzar el grupo de fiscales especializados que investigan crímenes contra sindicalistas; adelantar una campaña en los medios de comunicación defendiendo los derechos de los sindicalistas; convocar a una reunión de empresarios, dirigentes sindicales y Gobierno para establecer un mecanismo conjunto que evite el constreñimiento a la libertad sindical y tomar medidas para castigar a los infractores de este derecho; optimizar el mecanismo de alerta temprana y reforzar el protocolo de prevención para identificar los casos críticos; crear una Red Virtual para atender alertas de amenazas en tiempo real; informar por parte de los comandantes de Policía Departamentales la situación de riesgo y protección de los sindicalistas en sus jurisdicciones; ofrecer recompensas por informaciones que conduzcan a la captura de los condenados por crímenes contra sindicalistas.

²⁸ En estos procesos hay 26 personas detenidas y 53 con medida de aseguramiento vigente.

²⁹ En junio de 2006, se suscribió el Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia, dirigido a promover los derechos fundamentales de los trabajadores, a fortalecer el diálogo social y a implementar programas para combatir tanto la violencia contra trabajadores y como la impunidad. Con ocasión del Acuerdo Tripartito, se han tomado las siguientes medidas, entre otras: Establecimiento de una representación permanente de la OIT en Colombia. Nombramiento de tres jueces de descongestión, por parte del Consejo Superior de la Judicatura. Mejoramiento del diálogo social a través de la reactivación de la Comisión de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, la creación de la Comisión de Tratamiento de Conflictos, la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos y la Comisión Intersectorial para

promover la formalización del Trabajo decente en el sector público. Implementación de la oralidad para la justicia laboral. Regulación de las Cooperativas de Trabajo Asociado. Establecimiento y constitución de sindicatos sin injerencia del Estado. Proyecto de ley presentado por el Gobierno Nacional, mediante el cual se busca que la competencia para declarar la ilegalidad de las huelgas, quede en manos de los jueces laborales.

INDICE DE ABREVIACIONES

Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas	CBPD
Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación	CNRR
Comité Internacional de la Cruz Roja	CICR
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	CPEM
Consejo Nacional de Política Económica y Social	CONPES
Defensoría del Pueblo	Defensoría
Departamento Administrativo de Seguridad	DAS
Departamento Nacional de Planeación	DNP
Derechos económicos, sociales y culturales	DESC

Derechos Humanos	DDHH
Ejército de Liberación Nacional	ELN
Examen Periódico Universal	EPU
Fiscalía General de la Nación	Fiscalía / FGN
Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia	FARC
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	ICBF
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	INMLCF
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	INPEC
Ministerio del Interior y Justicia	MIJ
Necesidades básicas insatisfechas	NBI
Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas de Derechos Humanos	OACNUDH
Objetivos de Desarrollo del Milenio	ODM
Política de Atención Integral a la Población en Situación de Desplazamiento	PAIPSD
Población en Situación de Desplazamiento	PSD
Procuraduría General de la Nación	Procuraduría
Programa de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas en Derechos Humanos	PROSEDHER
Sistema de Información de las Fuerzas Militares	SIJUR
Sistema de Información- Red de Desaparecidos y Cadáveres	SIRDEC
Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Lesiones de Causa Externa	SIVELCE
Sistema Interamericano de Derechos Humanos	SIDH
Sistema Penal Oral Acusatorio	SPOA
Superintendencia de Notariado y Registro	SNR